

COMUNICADO DE PRENSA

ANEXO: Operación de entrada del nuevo inversor

En el transcurso de la Junta General de Accionistas, se explicó con detalle la operación con un nuevo inversor que adquirirá el 10% del capital por importe de 1.000 millones de euros procedentes de autocartera.

Esta operación fue explicada y analizada en los sucesivos Consejos de Administración que se han celebrado desde el pasado mes de mayo. Asimismo, se ha facilitado toda la información pertinente en posteriores reuniones a las que asistieron consejeros, asesores de los accionistas, y los profesionales que han prestado el asesoramiento económico y jurídico de la operación. Los asesores de la operación han estado a disposición de los consejeros en las semanas previas a la reunión del Consejo del 10 de julio en la que se aprobó por mayoría la operación con Primefin.

Primefin S.A. es el vehículo luxemburgués del inversor Sheikh Hamad Bin Jassin Al Thani, uno de los mayores inversores globales, quien ha delegado en su asesor personal Mr. Shahzad Shahbaz para que le represente en el Consejo de Administración de El Corte Inglés.

La operación se ha instrumentado a través de un préstamo de nominal de 1.000 millones de euros obligatoriamente convertible en acciones representativas del 10% del capital al vencimiento de tres años. El vencimiento del préstamo tiene un cupón anual del 5,25% pagadero en acciones de la compañía, que darán al inversor un 2,25% adicional del capital social de la empresa. Primefin tiene una opción de venta al tercer año, tras el vencimiento y repago del préstamo, exclusivamente sobre el exceso del 10% del capital.

El préstamo convertible en acciones es un instrumento igual a un bono convertible, muy utilizado por numerosas empresas españolas, y completamente normal para ordenar la movilización de autocartera. Este instrumento facilita que se maximice la valoración para todos los accionistas gracias al interés anual.

El destino de los fondos obtenidos con la operación será, fundamentalmente, la reducción de deuda con los bancos.

El Corte Inglés ha diseñado un plan de negocio a 5 años, habiéndose comprometido en el acuerdo con el nuevo inversor al cumplimiento de los tres primeros. El plan de negocio está referenciado al

Ebitda y la compañía prevé su cumplimiento, por lo que no cree que se vaya a producir dicha compensación al inversor.

El contrato con el nuevo inversor contempla también una compensación de hasta un 2% adicional si el valor de la sociedad fuera inferior a 10.000 millones de euros con un tope de hasta 8.333 millones, ante cualquier evento de liquidez después del año 4,5 desde la firma del contrato. Los eventos de liquidez previstos son, entre otros, la venta de acciones por parte de los accionistas mayoritarios o del propio inversor.

La valoración del Grupo, teniendo en cuenta intereses, compensación y canje, se encuentra en el entorno de 11-14 veces el Ebitda de 2014. Las empresas cotizadas en el sector se encuentran en una media de 9-10 veces el Ebitda, por lo que la transacción realizada por El Corte Inglés, se sitúa en la franja de valoración más alta del mercado. A ello hay que añadir que se trata de una operación minoritaria del 10% de la compañía y que no ejercerá control sobre la gestión de la misma. Morgan Stanley emitió una opinión financiera sobre la transacción en la que reflejaba una valoración justa para los accionistas.

La operación ha contado con diversos asesores. El primero es Tereze Capital FZE, firma de consultoría financiera con sede en Emiratos Árabes Unidos cuyo representante es David Barreiro Nogaledo, a través del cual se contactó y negoció con el inversor; el precio de este asesoramiento ha sido del 1,7% del valor de la operación. Morgan Stanley fue el banco de inversión que realizó la opinión de la operación para el Consejo de Administración de la compañía, y en la fase final de la negociación, apoyó con su visión y experiencia; el precio de su opinión y asesoramiento ha sido del 0,35% del valor de la operación. Por último, Baker & McKenzie ha sido el despacho de abogados que intervino en la redacción de los contratos junto con los abogados del inversor, Linklaters.

El Corte Inglés ha tenido en cuenta los siguientes aspectos positivos para acordar la operación:

- * Permite reducir la deuda de forma significativa.
- * Disminuye los costes financieros con el consiguiente incremento de beneficio para los accionistas.
- * Libera caja para invertir en el negocio y afianzar el plan de negocio.
- * Fortalece la estructura financiera de la compañía aumentando la solvencia del Grupo.
- * Consigue el apoyo de un nuevo inversor que va a apoyar el desarrollo estratégico del Grupo.
- * Liberará acciones propias, dando liquidez a un activo que estaba sin uso.

* Se basa en una buena valoración de la compañía sin diluir la participación de los accionistas.

* El nuevo inversor entrará con un porcentaje minoritario y sin ejercer control sobre la gestión de la compañía.